



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Copia Controlada

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: Prestación de servicios para el Desarrollo de capacidades para profesionales de salud de las IPS y equipos sicosociales del Municipio de Sogamoso a través de la formación en los programas de promoción de salud mental y prevención del consumo de SPA

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- A. Aspectos generales
- B. Estudio de la oferta
- C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de 1991 señala en el artículo 113: "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". El artículo 288 ibidem indica: "La ley orgánica de Ordenamiento Territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley."

La Ley 10 de 1990 en su Artículo 6° establece las responsabilidades en la dirección y prestación de servicios de salud, atribuyendo las propias de la prestación del servicio: a) A los municipios, ..., la dirección y prestación de servicios de salud del primer nivel de atención, que comprende los hospitales locales, los centros y puestos de salud;

La Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, señala en el literal f del Artículo 154 como uno de los fines de la intervención del Estado en la prestación de servicios de salud el de "Organizar los servicios de salud en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad".

La Ley 489 de 1998 en su Artículo 6 señala "Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales." En consecuencia, prestarán su

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Copia Controlada

colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

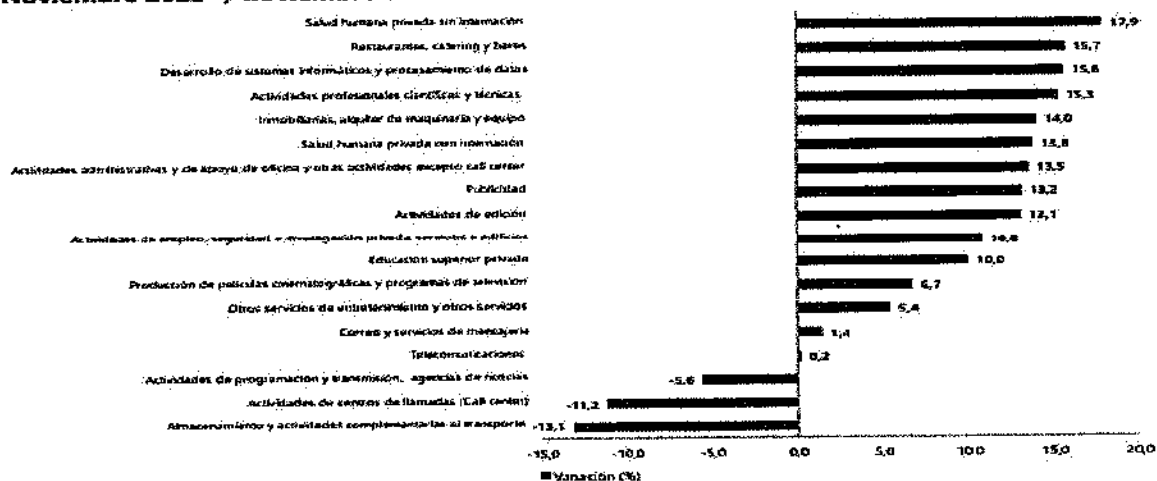
La Ley 715 de 2001 al establecer las competencias de los municipios en el sistema de seguridad social en salud dispone en el artículo 44. “Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción”. A su turno, el artículo 54 al referirse a la prestación del servicio de salud a nivel territorial dispone: “Artículo 54 “Organización y consolidación de redes”. El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta, de igual manera menciona que la red de servicios de salud se organizará por grados de complejidad.”.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Noviembre de 2023

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023^p / noviembre 2022**



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”**



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Copia Controlada

Tabla 6. Variación cuatrienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Noviembre 2023^p / noviembre 2019

Clasificación	División	Descripción	Variación (%) cuatrienal		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	41,4	3,9	37,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	38,9	-3,5	25,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	58,7	-0,6	34,5
J	División 58	Actividades de edición	-7,7	-26,5	36,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	65,0	-33,9	50,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	28,1	1,9	33,2
J	División 61	Telecomunicaciones	19,4	-10,3	41,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	55,6	23,7	52,4
LN	Sección L: División 68				
	Sección N: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	52,3	-0,5	39,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	32,9	7,1	41,4
M	Clase 7310	Publicidad	40,8	-1,6	43,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	32,6	-9,4	46,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	58,1	21,5	39,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	29,1	-7,7	30,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	18,6	-3,7	21,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	59,3	18,8	34,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	51,2	6,5	31,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	54,7	2,6	36,5

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En noviembre de 2023, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación de 29.1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un decremento de -7.7% y los salarios registraron un aumento de 30.2%, en comparación con noviembre de 2019.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Copia Controlada

1. Económico Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere contratar una entidad de carácter público, con la capacidad técnica y administrativa para ejecutar las acciones de desarrollo de capacidades a los profesionales de salud las IPS y equipos sicosociales del Municipio de Sogamoso.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD ECONOMICA	DIRECCIÓN DE INTERNET
Empresa Social del Estado Centro de rehabilitación de Boyacá	Km Via Soraca Barrio san Francisco Tunja Boyacá	Servicios en Salud.	https://www.cribsaludmental.gov.co/

1.2 Regulatorio

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley 715 de 2001, las Entidades territoriales y sus gobernantes tienen la obligación de proteger la salud de la población y garantizar la continuidad del desarrollo de los Planes en Salud Pública, y establece en sus Artículos: Art 2 " el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Que la Ley 1150 de 2007 establece el Artículo 2 No 4 literal C modificado por la Ley 1474 de 2001 Artículo 92 como modalidad de selección de contratistas, la contratación Directa encontrando dentro de ésta los contratos interadministrativos "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos", de igual forma de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, esto al tenor del artículo 1° del Decreto 1876 de 1994 y demás normas que lo adicionan, modifican y complementan.
El objetivo de la Empresas Sociales del Estado es la prestación del servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

La Empresa Social del Estado Centro De Rehabilitación De Boyacá es una Institución prestadora de servicios de salud mental del orden departamental con capacidad técnica y financiera para ejecutar las actividades que requiere el municipio de Sogamoso.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Copia Controlada

Por lo tanto y en aplicación de los presupuestos normativos que regulan los Contratos/Convenios Interadministrativos, se advierte lo siguiente (i) la ESE Centro De Rehabilitación De Boyacá, es una entidad pública, descentralizada, con patrimonio y autonomía propia, creada por la ley; (ii) el objeto social, funciones y deberes que tienen de cara al ordenamiento jurídico giran en torno a la prestación del servicio de salud público que está a cargo del Estado y que para el caso concreto ocurre en la jurisdicción del departamento de Boyacá; (iii) las actividades específicas orientadas en el presente Estudio previo, relacionadas con el Desarrollo de capacidades en Salud mental para profesionales de salud, son entonces propias de la ESE Centro De Rehabilitación De Boyacá y son perfectamente ejecutables por aquella, es por ello que en razón de la calidad quienes van a adquirir la connotación de partes es perfectamente razonable celebrar el presente Contrato Interadministrativo a través de la Modalidad de Contratación Directa.

Por consiguiente, los fundamentos jurídicos que fueron citados en la parte precedente de esta Sección resultan perfectamente aplicables y soportan en razón a la naturaleza de la ESE Centro De Rehabilitación de Boyacá, como del Municipio como de las obligaciones y funciones en la prestación del servicio de salud, que jurídicamente es viable celebrar la presente contratación dando aplicación a la modalidad de selección DIRECTA en uso de la causal prevista para los Contratos Interadministrativos

B. ESTUDIOS DE LA OFERTA

La Ley 100 de 1993 garantiza un Sistema de Seguridad Social en Salud en condiciones de protección integral y calidad, y la atención a todos los ciudadanos en condiciones de dignidad, inclusive en situaciones de urgencia. La Ley 1438 de 2011, establece que el Gobierno Nacional formulará la política de fortalecimiento de los servicios de baja complejidad para mejorar su capacidad resolutive, con el fin de que se puedan resolver las demandas más frecuentes en la atención de la salud de la población, así como también debe establecer un programa de fortalecimiento de las Empresas Sociales del Estado. (Hospitales públicos).

Un hospital es un establecimiento sanitario para la atención y asistencia a enfermos por medio de profesionales médicos, de enfermería y personal auxiliar y de servicios técnicos durante 24 horas, 365 días del año y disponiendo de tecnología, aparatología, instrumental y farmacología adecuadas.

Existen tres niveles de atención hospitalaria: de Primer, Segundo y Tercer nivel, siendo su asistencia de menor a mayor complejidad. Dentro de ellos se atiende a pacientes con afectaciones que irán de simples a gravísimas, críticas, cuidados paliativos o incluso terminales.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, esto al tenor del artículo 1° del Decreto 1876 de 1994 y demás normas que lo adicionan, modifican y complementan.

El objetivo de la Empresas Sociales del Estado es la prestación del servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que la E. S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, es una entidad del orden Departamental, de carácter público que presta servicios de servicios de salud mental y en desarrollo de este objeto

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

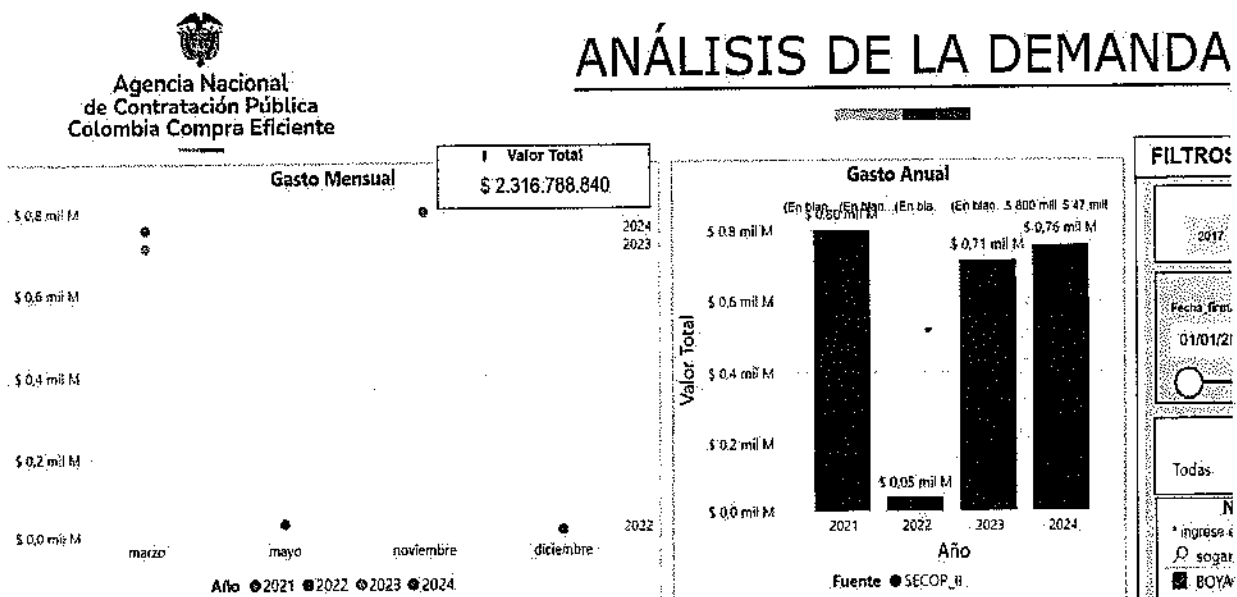


Copia Controlada

adelanta actividades, procedimientos e intervenciones de detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los problemas y trastornos de la Salud Mental, de acuerdo con su nivel de complejidad y con la normatividad propia de la Atención Mental. De igual manera el CRIB cuenta con la capacidad técnica y administrativa para realizar procesos de formación y capacitación de profesionales de salud de las IPS del departamento y es única entidad que cuenta con la planta profesional certificada como capacitadores en los programas Familias Fuertes: Amor y Límites de la OMS – OPS, Programa de Acción "TREATNET" como una iniciativa global de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El municipio de Sogamoso, busca realizar unos análisis de las contrataciones de la entidad relacionados con la prestación de servicios profesionales para el perfil requerido, tal como lo recomienda Colombia Compra Eficiente a través del modelo de abastecimiento estratégico, durante los años 2021 a 2023 a través de la plataforma SECOP 2 conforme al siguiente gasto Anual:



Durante los años 2021 a 2024, el municipio de Sogamoso realizó contrataciones interadministrativas prestación de servicios con entidades del sector salud por valor de \$2.310.788.840, para un total de 2 proveedores contratados

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

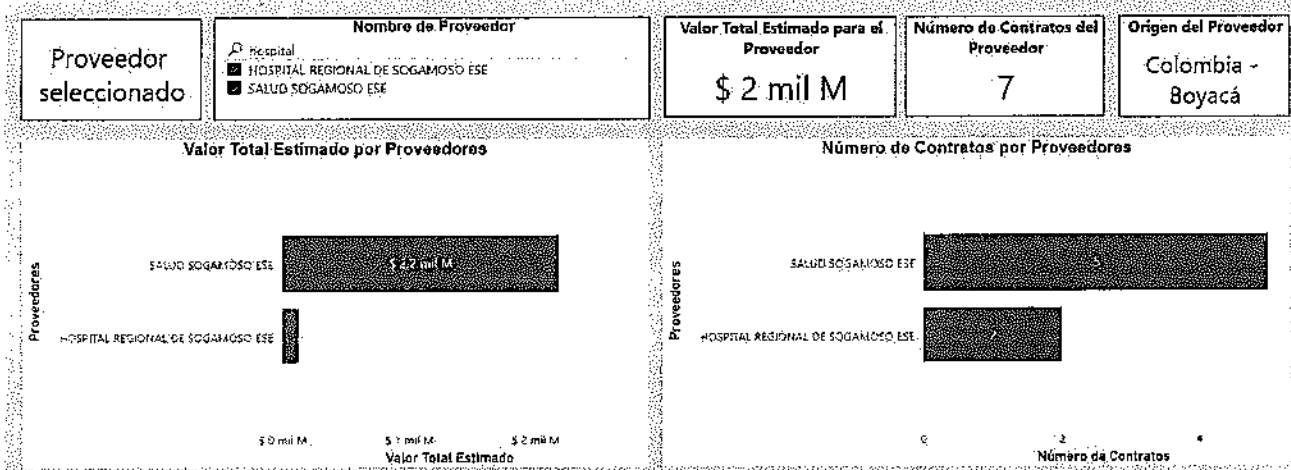


NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Copia Controlada



Se incluye un análisis histórico respecto a la contratación de Entidades publicas en vigencias anteriores en punto de la naturaleza y el objeto, de modo que se evidenció que se han realizado procesos similares con de que trata el presente estudios previo así:

No PROCESO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
CD-1835-2021	Contrato Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZACION DE JORNADAS DE CAPACITACION EN DIFERENTES TEMATICAS DE SALUD MENTAL DIRIGIDA A PROFESIONALES DE LA SALUD.	Centro de rehabilitación de Boyacá	\$41.700.000
CD-2695-2022	Contrato Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZACION DE JORNADAS DE CAPACITACION EN DIFERENTES TEMATICAS DE SALUD MENTAL DIRIGIDA A PROFESIONALES DE LA SALUD	Centro de rehabilitación de Boyacá	\$35.148.707
CD-GB-2183-2024	Contrato Interadministrativo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS TEMATICOS, METODOLOGICOS, DIDACTICOS Y PEDAGOGICOS EN PROMOCION, PREVENCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD MENTAL CON VALIDACION Y DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A PROFESIONALES DE LA SALUD	Centro de rehabilitación de Boyacá	\$153.658.500
CDCI-377-2021	Contrato Interadministrativo	ONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PSPIC 2022, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Salud Sogamoso ESE	\$576.664.000
CDCV-427-2023	Contrato Interadministrativo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PSPIC 2023, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE SALUD PÚBLICA	Salud Sogamoso ESE	\$630.765.336

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Copia Controlada

	DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	
--	----------------------------	--

D. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR.

Que, la ESE CENTRO DE REHABILITACION DE BOYACA CRIB cumple con la capacidad Técnica y operativa para ejecutar las actividades de desarrollo de capacidades, teniendo en cuenta que desde la perspectiva técnica, jurídica y económica se advierte el cumplimiento a los presupuestos normativos establecidos en la Resolución 518 de 2015 proferida por el Ministerio de salud y protección social.

Así las cosas se habrá de celebrar un contrato interadministrativo a través de la modalidad de contratación directa con ESE CENTRO DE REHABILITACION DE BOYACA CRIB la para el cumplimiento de las actividades del plan territorial de salud.

De igual manera se evalúa y considera la experiencia de la ESE CENTRO DE REHABILITACION DE BOYACA CRIB, como requisito para desarrollar las acciones planteadas en el presente periodo, Institución quien ha sido el ejecutor de las actividades de capacitación y de desarrollo de capacidades por varios años a través de contratos interadministrativos suscritos con la gobernación de Boyacá de Sogamoso.

Teniendo en cuenta este análisis y la propuesta de trabajo presentada por la ESE CENTRO DE REHABILITACION DE BOYACA CRIB se considera viable y factible la contratación del servicio en las condiciones mencionadas .

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, que tendrá por objeto: **Prestación de servicios para el Desarrollo de capacidades para profesionales de salud de las IPS y equipos sicosociales del Municipio de Sogamoso a través de la formación en los programas de promoción de salud mental y prevención del consumo de SPA**, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL MUNICIPIO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal

E. ASPECTOS FINANCIEROS.

Como soporte del análisis técnico y económico, se tiene en cuenta la propuesta presentada por la ESE CENTRO DE REHABILITACION DE BOYACA CRIB, para la ejecución de actividades, los valores presentados se ajustan a los valores de mercado y similares a la contratación de años anteriores del plan de intervenciones colectivas en el municipio de Sogamoso.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE \$ 39.816.960

El pago se realizará así: Un primer pago equivalente al 40% del valor total del contrato, que corresponde a QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Copia Controlada

MTC (\$15.926.784) una vez firmada el acta de inicio a la cual se acompañe el cronograma de actividades, relación de profesionales que desarrollaran las actividades de capacitación.

Un pago final equivalente al 60% por valor de VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 23.890.176) a la liquidación del contrato previa entrega de informe final con el cumplimiento de la totalidad de su ejecución afectando la vigencia 2024.

El pago final se realizará previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva y la ESE CENTRO DE REHABILITACION DE BOYACA, deberá cargarla en la plataforma SECOP II, previa aprobación por parte del supervisor para que haga parte del expediente electrónico. De conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificadorio de parágrafo 1 del Artículo 41 de la ley 80 de 1993, para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el contratista debe acreditar que se encuentran al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

F. AFECTACION PRESUPUESTAL

Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, Acuerdo 020 de 2023, decreto 607 de 2023 y decreto 018 de 2024

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2024001639	2.3.2.02.02.009-81-19-1905015-130011	Integración de Adolescentes y Jóvenes como promotores de salud para una ciudad saludable en el municipio de Sogamoso/190501506 Documentos de planeación con s/DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	190501506	1.2.3.2.28	91122	\$ 8.000.000
2024001639	2.3.2.02.02.009-81-19-1905015-130011	Integración de Adolescentes y Jóvenes como promotores de salud para una ciudad saludable en el municipio de Sogamoso/190501506 Documentos de planeación con s/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	190501506	1.2.4.3.03	91122	\$ 12.000.000

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Copia Controlada

2024001639	2.3.2.02.02.009-81-19-1905015-130011	Integración de Adolescentes y Jóvenes como promotores de salud para una ciudad saludable en el municipio De Sogamoso/190501506 Documentos de planeación con s/SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	190501506	1.2.4.2.02	91122	\$15.082.941
2024001639	2.3.2.02.02.009-81-19-1905020-130011	Integración de Adolescentes y Jóvenes como promotores de salud para una ciudad saludable en el municipio de Sogamoso/190502002 Estrategias de gestión del rie/SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	190502002	1.2.4.2.02	91122	\$ 4.734.019
TOTAL						\$ 39.816.960

G. PERSPECTIVA LEGAL.

MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL

Constitución Política de Colombia: Artículo 113, Artículo 209

MARCO NORMATIVO LEGAL

Plan de desarrollo Nacional

Ley 100 de 1993

Ley 152 de 1994

Ley 715 de 2001

Ley 1122 de 2007

Ley 1438 de 2011

Ley 1751 de 2015

MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL Y LOCAL

Ley 80 de 1993.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



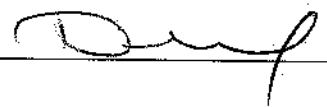
Copia Controlada

Decreto 1150 de 2007.
Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9
Ordenanza 023 de 2010 expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá
Resolución 518 de 2015
Resolución 1035 de 2022
Resolución 2367 de 2023
Resolución 100 de 2024.

Atentamente,


LUCY ESPERANZA RODRIGUEZ PEREZ
Secretaria de Salud

Proyectó:

Nombre			Cargo	Firma
NANCY SEPULVEDA	JUDITH MUNEVAR		Profesional Especializado Cod 222 Grado 8	

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

